SISTEMA DE INFORMACION LEGISLATIVA CAMARA DE DIPUTADOS

1

Candidatura independiente

Postulación individual que realiza un aspirante a un cargo de representación popular. A través de esta figura los ciudadanos pueden solicitar su registro ante la autoridad electoral, sin la mediación de los partidos políticos. La Constitución la contempla como parte de los derechos de los ciudadanos.

La Constitución Política señala que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación respectiva, basado principalmente en sistema de firmas. El 9 de agosto de 2012 se publicó en el DOF la reforma que posibilitó en México la aplicación de esta figura y el 23 de mayo de 2014 se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), que regula su funcionamiento.

en art. 361

Para efectos de la LEGIPE, se entiende por candidato independiente al ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la ley.

Sistema de Información Legislativa. Glosario, Candidatura Independiente. Obtenido el 29 de julio de 2020 de: http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=253

PUBLICACIÓN : TRIBUNAL ELECTORAL

2

Candidatura Independiente

Esta figura es una institución política-legal que permite la postulación de candidatos a puestos de elección popular sin el respaldo de un partido político. La propia naturaleza de esta institución es aparentemente contradictoria con el funcionamiento de las democracias representativas, debido a que estas, históricamente, han demostrado la necesidad de un sistema de partidos para poder funcionar. De esta forma, a priori se pudiera pensar que las candidaturas independientes son contraproducentes para los sistemas de partidos y, por ende, para la democracia moderna. No obstante lo anterior, los ejemplos de las democracias chilena, canadiense e incluso la estadounidense, han demostrado que pueden funcionar e, incluso, fortalecer la democracia representativa.

Las candidaturas independientes y el proceso de democratización en México, página 12. Obtenido el 29 de julio de 2020 de: https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/Las%20candidaturas%20independientes.pdf

David Cortés Olivo - autor

CONSTITUCIÓN LOCAL

3

ARTÍCULO 21. Son derechos de la ciudadanía chihuahuense:

Poder ser votados para todos los cargos de elección popular y nombrados para cualquier empleo o comisión, teniendo las demás cualidades que las leyes establezcan. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y que acrediten no ser ni haber sido presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante afiliado o su equivalente, de un partido político, en los tres años anteriores al día de la elección del proceso electivo en el que pretendan postularse, ni haber participado como candidato a cualquier cargo de elección popular postulado por cualquier partido político o coalición en el proceso electoral inmediato anterior, y que reúnan los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

[Fracción reformada mediante Decreto No. 917-2015 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 63 del 8 de agosto de 2015]